



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00417067- -UNC-ME#ESCMB EXIMICIÓN DE LA TASA POR CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIO NIVEL PREGRADO

-

VISTO

La nota presentada por el Departamento de Trabajo Social, con el listado de estudiantes del Nivel Pregrado solicitantes de la Eximición de la Tasa por Contraprestación de Servicio - 2024 (Orden 7), con la respectiva sugerencia de Resolución;

Y CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron evaluadas por el Equipo Profesional, la Regencia del Nivel Pregrado; atendiendo la expresa indicación del Equipo Directivo de considerar la crítica realidad presupuestaria de la Escuela, en consonancia con el contexto universitario de público conocimiento;

Que se sugirieron 19 exenciones completas y 8 medias exenciones;

Que en dicho listado también se detallan aquellas solicitudes que quedaron incompletas;

Que en orden 9 (nueve) la Vicedirección Administrativa de la escuela manifestó su acuerdo con la propuesta realizada por el equipo de trabajo social;

Que en orden 10 (diez) la Dirección de la escuela, en acuerdo con dicho listado, solicitó se dicte Resolución con el listado de alumnos a los que se les otorga beca completa o media beca;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar de manera completa (100%) o parcial (50%), la eximición de la Tasa por Contraprestación de Servicio - 2024, a los alumnos de Nivel Pregrado que se detallan en el Anexo I, según se indica en cada caso -.

ARTÍCULO 2º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto electrónico de la UNC.
Cumplido, archivar.-